



***Criterios expuestos el día 25 de mayo por la Consejería de Educación sobre los ajustes (recortes):
(Tomados del Acta de dicha reunión)**

Todos conocen la comparecencia del Excmo. Sr. Consejero en las Cortes, el día 5 de mayo, en la que desglosó las medidas del Real Decreto-ley 14/2012 y su aplicación en Castilla y León, pendientes de pasar por esta Mesa Sectorial. Para centrar la reunión se hará un breve repaso de las mismas:

Las ratios de alumnos por aula.

El Real Decreto, en su artículo 2, modifica el art. 157.1.a) de la LOE, que establece las siguientes ratios: "Un número máximo de alumnos por aula que en la enseñanza obligatoria será de 25 para la educación primaria y de 30 para la educación secundaria obligatoria". Lo que no modifica el Real Decreto es el artículo 87.2. de la LOE que establece lo siguiente: "Asimismo podrán autorizar un incremento de hasta un diez por ciento del número máximo de alumnos por aula en los centros públicos y privados concertados de una misma área de escolarización para atender necesidades inmediatas de escolarización del alumnado de incorporación tardía".

En Castilla y León, se continuará con la ratio establecida en el artículo 157.1.a) de la LOE, pero se utilizará la modificación del artículo 2 del RDL 14/2012 para ampliar los supuestos de excepcionalidad que establece el artículo 87.2 de la LOE, incluyendo, además del alumnado de incorporación tardía, otras circunstancias como pueden ser el alumnado repetidor o las enseñanzas de F.P. en determinados ciclos.

No obstante, en las distintas etapas, habrá los siguientes ajustes de ratios: de manera general, se aplicará la ratio establecida en todas las etapas. Habrá que ser más rigurosos en la conformación de los grupos y se realizarán los desdobles de los grupos atendiendo a criterios muy específicos y debidamente justificados.

Para la educación infantil y primaria:

1. Sin tener que modificar la normativa, se ajustarán las ratios de los centros incompletos y localidades de CRA, sin que desaparezca ningún centro rural.
2. Se iniciará la reducción progresiva de los grupos de ESO que permanecen en los Centros de Educación Infantil y Primaria del ámbito rural, comenzando por aquellos que tengan una ratio inferior a 10 alumnos por grupo y se suprimirán las unidades mixtas.

Para la enseñanza secundaria:

1. En los Programas de Diversificación, se aplicará de manera estricta la ratio mínima de 6 alumnos en la zona rural y 8 en la urbana establecida ya para el presente curso escolar.
2. En cuanto a las optativas en ESO y Bachillerato, no de modalidad, se establecerá un límite mínimo de alumnos para impartirlas, que se sitúa en 10 alumnos en el ámbito urbano y en 8 en el rural.

Para la Formación Profesional:

1. Se suspenderá la puesta en marcha de los ciclos formativos que tengan una ratio de alumnos por grupo inferior a 10 en el primer curso. El cupo de estos ciclos formativos quedará condicionado a su eventual puesta en marcha si se llega a la mencionada ratio de 10 alumnos grupo, a no ser que existan características singulares.
2. Se estudiará la puesta en marcha de aquellos PCPI que tengan una matrícula inferior a 10 alumnos por grupo y se mantendrán únicamente aquellos en los que concurren características singulares.
3. Y, aunque no es una medida que atañe al RD-ley, también, respecto a los PCPI, se reducirán las subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro y a las entidades locales.

Para las Enseñanzas de Régimen Especial:

1. En lo que a las Enseñanzas de Idiomas se refiere, la actuación fundamental, especialmente en las secciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas, pasa por mantener los primeros cursos en idiomas que al menos tengan 10 alumnos matriculados en septiembre.
2. Y en cuanto a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, se mantendrán las dos especialidades existentes (Interpretación y Dirección Escénica y Dramaturgia), con un grupo por especialidad.
3. En lo que a las Enseñanzas Artísticas Elementales y Profesionales de Danza se refiere, se ajustará el cupo al currículo vigente. En lo referente a las Enseñanzas Artísticas Superiores se comunica que va a desaparecer la Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León (ARCYL); la "Escuela Superior de Arte Dramático y Escuela Profesional de Danza" de Valladolid y la "Escuela Profesional de Danza" de Burgos. se integrarán en la red de centros educativos de Castilla y León, lo cual será tratado en esta Mesa cuando proceda.

Para el alumnado de Educación Especial: se garantiza la atención a este alumnado en las mismas condiciones que en este curso.

Jornada lectiva del personal docente (artículo 3 del RD-ley).

Se aplicará el mínimo de 25 horas lectivas semanales para maestros y de 20 horas en el resto de enseñanzas. El establecimiento de un mínimo de 20 horas supone un incremento de la carga horaria que debe destinarse a la mejora de la calidad y los resultados académicos, lo que redundará en una mejor atención al alumnado de la ESO, ampliando:

- a) una hora de tutoría al profesor tutor de estos cursos y,
- b) al no tutor, implantando como hora lectiva la primera hora de guardia.

El resto del horario lectivo podrá utilizarse, según la planificación del propio centro docente, en el programa de éxito educativo, en desdobles y refuerzos planificados o en el refuerzo para disminuir el fracaso en el bachillerato o la coordinación de proyectos de formación en el centro, entre otras.

Se conoce que tal medida va a repercutir en el profesorado interino, por ello, se quiere alcanzar con las organizaciones sindicales presentes en esta Mesa un acuerdo para aminorar su incidencia, esperando que realicen aportaciones ajustadas al momento actual.

Sustituciones del profesorado.

El RD-ley 14/2012 establece, en su artículo 4, que: "el nombramiento de funcionarios interinos por sustitución transitoria de los profesores titulares se producirá únicamente cuando hayan transcurrido diez días lectivos desde la situación que da origen a dicho nombramiento. El periodo de diez días lectivos previo al nombramiento del funcionario interino deberá ser atendido con los recursos del propio centro

